

NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(08 de junio de 2021)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 2020_723 del 2020

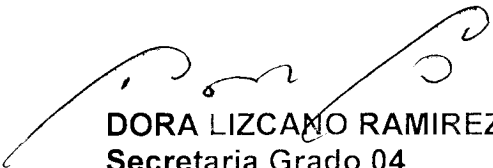
CODIGO DEL PREDIO: 010204800045902

CONTRIBUYENTES, FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCIAL quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. 800200612

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **Bq 8 Ap 201**

RECURSOS: Contra la resolución 2020_723 del 2020, Procedo el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que correo el certificado ha sido devuelto, por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO TAREA DE TODOS

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702043 Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

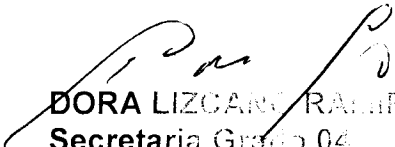
“SUAMOX ciudad del sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA
DACEL PROYECTO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACIÓN
PROCESO DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

NIT: 891.855.130.1

EL PRESENTE AVISO SE DESEÑA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE Junio DE 2021


DORA LIZCARI RAMÍREZ
Secretaría Grupo 04
Secretaría de Hacienda



TEL: 01 800 999 185 306-4
 Oficina Cámara RR # 17F-40 Bogotá
 Atención al Cliente Tel: 01 43570
 WWW.ENVIA.CO

Un. Min. Transporte 0080 de mayo 14/2000
 y Mto. 201358 del 4/8/2020
 Viglada y Controlada por Minter
 C.D. 4923 Transporte de Mercancía
 C.D. 5320 Mensajería Expresa

R.F. 17



CREDITO 174001971693

CAFE
 Somos Automototenedores Resol. 4321-2018-14 - Somos Grandes Contribuyentes Resol. 9181-2017-012
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FFCC ADMISION 14/04/2021 09:27		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:							
REMITENTE MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para Vols y R: tiempo de entrega 48 horas hábiles. Reservas de producto permitidas.									
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		UNIDADES		Desconocido No. 31		<table border="1"> <tr> <td colspan="2">INTENTO DE ENTREGA</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>D M A</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>D M A</td> </tr> </table>				INTENTO DE ENTREGA		1	D M A	2	D M A
INTENTO DE ENTREGA															
1	D M A														
2	D M A														
TEL: 3186951154		CEDULA/TI/NIT: 891855130-1		PESO (kg): 1		No. 44									
COD. POSTAL ORIGEN: 152210397		CUENTA: 17-001-0000487		PESO VOL: 1		No. 35									
PARA: FONDODEVIVIENDADEINTERESSOCI		CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56BQ 8 APARTAMENTO 201		PESO A COBRAR (kg): 1		No. 40									
TEL: 0000000000		CEDULA/TI/NIT: 0		RECIBE LOS SABADOS: SI		No. 34									
COD. POSTAL: 152210196		VALOR DECLARADO: 10000		Fecha de devolución al remitente		D M A H M		Guía complementaria de devolución							
DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO		VAL. SERV. ME: 0		Observaciones en la entrega		D M A H M		Reserva a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario							
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es		FIETE VARIABLE: 0		OTROS: 0		Fecha estimada de entrega: 16/04/2021							
DOCUMENTOS		TOTAL FIETE: 0		CARTAPORTE SI		2020 723									

El presente es una copia de la constancia que fue conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web (www.envia.co) de Colvigas SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio. Quien regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remítase a nuestra página web al PHX: 01 43570



NIT: 891.855.131

CÓDIGO:
MGT-01-02- F-03

Bandejas

MUNICIPIO DE SOGAMOSO



No. 20201700077891

Fecha Radicado: 02-DEC-2020 09:0

Destino:

Remitente: ADMINISTRADOR ORFEO

Anexos: . Folios: 1.

S.G.C.

VERSIÓN: 1

No.	723	Fecha:	9 DE OCTUBRE DE 2020
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI		
NIT o CC:	800200612		
Predio Numero:	010204800045902		
DIRECCION DEL INMUEBLE	CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 BLOQUE 8 APTO 201		
DIRECCION DE COBRO	CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 BLOQUE 8 APTO 201		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 800200612 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010204800045902, ubicado en la Dirección CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 BLOQUE 8 APTO 201 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año % T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2016 7	1,455,000	10,155	13,114	0	0	0	204	23,503
2017 7	1,499,000	10,493	10,152	0	0	0	210	20,855
2018 7	1,644,000	10,605	7,045	0	0	0	216	18,066
2019 7	1,590,000	11,130	3,992	0	0	0	223	15,345
2020 6	7,650,000	45,900	1,354	0	0	0	918	48,152
TOTALES =>		55,515	35,657	0	0	0	1,771	125,954

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA: 2010/	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	-----------------	------------

Página 2 Resolución No. 723 del 9 DE OCTUBRE DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Proyectó: David B.
Revisó: Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

